



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ DIPUTADO FEDERAL

Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación

Comunicado de prensa 07/2008

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006

1. Evaluación del Proceso de Liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. (Auditoría Especial)

Objetivo. Comprobar que las acciones realizadas en el avance del proceso para concluir la liquidación del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., se ajustaron a la legislación y normativa.

Resultados:

- El SAE no emitió políticas, bases ni lineamientos para la venta de los bienes a que se refiere la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP).
- *En la revisión de cinco procesos de venta, se observaron diversas irregularidades y deficiencias* relativas a la omisión de incluir el precio base de los bienes en las convocatorias publicadas; de los términos y plazos establecidos en las bases de licitación y de subasta pública electrónica; falta de revisión y supervisión del contenido de las bases de licitación e incumplimientos de su aplicación; incompleta integración de los expedientes de los procedimientos de venta; omisión del análisis y evaluación de las ofertas de compra previo a la emisión del fallo; falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos de los licitantes ganadores para cubrir sus garantías de oferta por los inmuebles adquiridos; además de haber enajenado inmuebles por abajo de su valor en libros. Dichas irregularidades representaron un impacto económico y una probable recuperación por 384.2 mil pesos.
- En los procedimientos de venta de los bienes provenientes del BNCI, se determinaron errores y omisiones de la información financiera que ascendieron a 140 millones 827.3 mil pesos, que corresponden a registros contables no realizados o efectuados en forma extemporánea.
- El Padrón General de Bienes Inmuebles del SAE no se encuentra actualizado, debido a que 14 inmuebles clasificados como "disponibles para venta" o "en regularización jurídica" o "transferidos en proceso de venta", el BNCI los reportó como vendidos.
- Se constató que el SAE se constituyó como el fiduciario sustituto en 489 fideicomisos provenientes del BNCI: 21 autónomos, 5 maestros, 94 independientes, y 369 adhesiones.
- *Al 31 de diciembre de 2006 el costo fiscal acumulado para el Gobierno Federal por el saneamiento financiero para preparar la desincorporación del BNCI, y el proceso de disolución y liquidación de esa institución de banca de desarrollo asciende a 13 mil 15 millones 222 mil pesos.*



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ **DIPUTADO FEDERAL**

**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**

- A ocho años en que debió concluir la liquidación del BNCI (30 de septiembre de 2000), no se ha fijado una fecha terminante e improrrogable para su cierre definitivo, pues se ha prorrogado el plazo de la liquidación en nueve ocasiones, siendo la última el 30 de junio de 2008.
- No se actualizó ni se supervisó la integración del Padrón General de Bienes Inmuebles del SAE; los expedientes de los procedimientos de enajenación de bienes no se encuentran integrados conforme a la normativa aplicable; y existen deficiencias en la supervisión de las gestiones realizadas por los abogados externos contratados, todo ello por la carencia de adecuados mecanismos de control.
- Se detectaron Errores y Omisiones de la Información Financiera, por 140 millones 827.3 mil pesos.

Efecto: se emitieron 31 observaciones que generaron 35 acciones: 14 recomendaciones, 3 solicitudes de aclaración-recuperación, 1 pliego de observaciones y 17 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.

Cuantificación Monetaria de las Observaciones. 384.2 mil pesos, que se consideran como recuperaciones probables.

2. Evaluación del Proceso de Liquidación de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (Auditoría Especial)

Objetivo: Comprobar que las acciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para concluir la liquidación de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. se ajustaron a la legislación y normativa.

Resultados:

- FINA liquidó las obligaciones crediticias por 12 mil 305 millones 265.9 mil pesos que contrajo en términos de las autorizaciones concedidas por la LIF para los ejercicios 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- FINA cedió a título gratuito a BANRURAL, y este último aceptó la cesión de la totalidad de los activos crediticios por 18 mil 592 millones 406.7 mil pesos, sin reserva ni limitación alguna.
- FINA cedió a BANRURAL siete créditos en dólares que ascienden a la cantidad de 946 millones 696.7 mil pesos, producto del mandato que la SHCP le confirió el 3 de mayo de 1993 y que coinciden con siete juicios instaurados por FINA para recuperar esta cartera vencida. La obligación de la recuperación de dicha cartera queda a cargo del SAE, en su carácter de liquidador de BANRURAL.
- El 30 de junio de 2006 se concluyó la relación laboral con el personal que ocupaba 24 plazas, lo que representó un costo de 9 millones 953.1 mil pesos.
- El proceso de liquidación de FINA, del 29 de noviembre de 2000 al 31 de agosto de 2006, ascendió a 19 mil 241 millones 44.0 mil pesos.



ANTONIO ORTEGA MARTINEZ **DIPUTADO FEDERAL**

**Presidente de la Comisión de Vigilancia de la
Auditoría Superior de la Federación**

- El Libro Blanco sobre el proceso de la liquidación de FINA, se elaboró de acuerdo con lo que establece el “Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales”; mismo que el 13 de septiembre de 2007 se envió al Comisario Público Suplente y Subdelegado del Sector Hacienda de la SFP, para que se realice el informe sobre el proceso de liquidación.

3. Evaluación Proceso Utilizado de Venta de Bienes Inmuebles Provenientes del IPAB.
(Auditoría Especial)

Objetivo: Se evaluó que en el proceso utilizado para la venta de inmuebles provenientes del IPAB, se ofrecieran las mejores condiciones económicas para el Estado y comprobar el destino de los recursos obtenidos en 2006 por la venta de 5,731 inmuebles.

Resultados:

- El SAE no contó con políticas, bases y lineamientos para la venta de los bienes.
- En una licitación pública, el SAE contrató a un tercero especializado para la preparación y colocación de los bienes inmuebles y derechos sobre éstos. Para esta operación, se observó que a 2 empresas se les entregó la carta invitación y las bases del proceso 1 y 2 días hábiles después de la fecha establecida en las Bases; no se tuvo evidencia documental que acreditara la participación de las empresas en el acto de junta de aclaraciones y que el ganador del concurso presentara el escrito en el que manifestara que no se encontraba en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La celebración del contrato de prestación de servicios entre el SAE y el ganador del concurso, se realizó 32 días hábiles posteriores a la fecha establecida y no se localizó la fianza de cumplimiento de dicho contrato.
- No se tuvo evidencia documental que acredite que el agente colocador presentara al SAE diversos informes sobre sus actividades.
- El SAE no aplicó la pena convencional por 15 millones 600 mil pesos por el retraso del agente preparador y colocador en la entrega de los expedientes generados por los bienes revisados. Se determinó una diferencia de 19 millones 994.4 mil pesos entre el valor determinado por la ASF de 385 millones 644.9 mil pesos y los 365 millones 650.5 mil pesos en el que el SAE vendió los inmuebles mediante una licitación pública.
- El SAE determinó un valor de reserva inferior en 49 millones 253.0 mil pesos en relación con el valor comercial actualizado de 104 millones 518.0 mil pesos de los inmuebles enajenados mediante otra licitación pública.

Efectos: Se emitieron 22 observaciones que generaron 33 acciones, las cuales corresponden a 19 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cuantificación monetaria de las observaciones: 84.8 millones de pesos.